

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

30 SET. 2009

TOTALMENTE DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 466

RESOLUCIÓN NÚMERO 5144

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON 3 JUL. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Ref. por S.

Impugnada

Asist. Por

Votada

Dada. De

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

28 SET 2009

ALB JEFE DE SUBDIRECCION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

7077404

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 466 de fecha 13-01-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MORGADO LOPEZ OSCAR OSVALDO
RUT 04852611-K, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 138.628 mensuales a contar del 01 de Mayo de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 43289608 17/03/2003

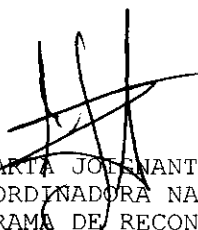
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2004	\$	142.066
	01 de Diciembre	de 2005	\$	147.209
	01 de Diciembre	de 2006	\$	150.330
	01 de Diciembre	de 2007	\$	161.515
	01 de Diciembre	de 2008	\$	175.874

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOCELYN MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO